



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEV-JDC-46/2019-INC-1.

INCIDENTISTA: DONATHIEN BALTAZAR PABLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veinticinco de abril de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 387 del Código Electoral vigente en el Estado, en relación con el numeral 143 del Reglamento Interior de este Tribunal, en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado el veintitrés de abril del presente, por la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, la suscrita Actuaría **ASIENTA RAZÓN** que siendo las catorce horas con treinta minutos del día de la fecha, me constituí en el inmueble ubicado en la **Avenida Justino Sarmiento número 70, esquina con calle Cofre de Perote, despacho 3, Colonia Lomas de Macuiltepetl de la Ciudad de Xalapa, Veracruz**, domicilio señalado en autos para oír y recibir notificaciones, con el objeto de notificar a **DONATHIEN BALTAZAR PABLO**, en su calidad de incidentista, cerciorada de ser el domicilio correcto por existir señalamiento de la calle y número que así lo indica, el cual es un inmueble de dos plantas, con puerta principal color café, procedo a tocar el timbre de la puerta principal en repetidas ocasiones, sin que nadie atiende a mi llamado, en consecuencia se fija la correspondiente cédula y copia del acuerdo en mención; por lo tanto al estar imposibilitada para llevar a cabo la diligencia de notificación personal ordenada en actuaciones y en observancia de lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, siendo las **quince horas con treinta minutos del día en que se actúa**, se **NOTIFICA** a **DONATHIEN BALTAZAR PABLO** por **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando cédula de notificación y copia del acuerdo referido. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.-**

ACTUARIA


ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-46/2019
INC-1

INCIDENTISTA: DONATHIEN
BALTAZAR PABLO¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE ALTOTONGA,
VERACRUZ

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a veintitrés de abril de dos mil diecinueve.

El Secretario de Estudio y Cuenta Onofre García Salomé, da cuenta a la Magistrada Claudia Díaz Tablada, con la siguiente documentación.

1. El acuerdo de once de abril de dos mil diecinueve, emitido por el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, mediante el cual ordenó la integración del cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia identificado con la clave TEV-JDC-46/2019-INC-1, y turnarlo a la ponencia a cargo de la Magistrada Claudia Díaz Tablada, quien fungió como instructora y ponente en el juicio principal, a fin de que acuerde y en su caso sustancie lo que en derecho proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que corresponda.

Con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral, 2 y 58, fracciones II, III y IX, del Reglamento Interior

¹ Quien se ostenta como representante legal de Elvia Domínguez del Carmen.

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
TEV-JDC-46/2019-INC-1**

de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, al respecto,
la Magistrada instructora **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese a los autos del cuaderno incidental al rubro citado, para que surta los efectos que en derecho proceda.

SEGUNDO. Radicación. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 141, fracción I del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, se radica el cuaderno incidental TEV-JDC-46/2019-INC-1, para que se actúe como en derecho corresponda.

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que del análisis del escrito que motiva la integración del presente incidente, se advierte que, quien lo promueve se ostenta como representante legal de la actora Elvia Domínguez del Carmen, en su calidad de agente Municipal de la localidad de Xoampolco, perteneciente al Municipio de Altotonga, Veracruz. Sin que, para tal efecto, adjunte a su escrito incidental documento suficiente o poder notarial alguno, por el que Elvia Domínguez del Carmen, en su calidad de actora del juicio ciudadano principal TEV-JDC-46/2019, le haya otorgado alguna facultad de representación legal, para promover o ejercitar acciones legales en su nombre ante una instancia jurisdiccional, como sería en particular, la presente cuestión incidental.

Lo anterior, porque dentro del juicio ciudadano del cual deriva el presunto incumplimiento de sentencia que se reclama, el ahora promovente se encuentra autorizado para oír y recibir notificaciones a nombre de la actora dentro de juicio ciudadano